



D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día once de diciembre de dos mil diecinueve**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A FAVOR DE AFAM PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRA DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS".

Visto el Informe/Propuesta de Acuerdo emitida por el Jefe del Servicio del Área de Bienestar Social e Igualdad, D. Agustín Moreno Muñoz, de fecha 03 de octubre de 2019 y suscrito por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Hipólito Zapico Baragaño, de fecha 04 de octubre de 2019, con el siguiente tenor literal:



Asunto: INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A AFAM PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS". (EXP. 1/19)

ANTECEDENTES

Primero: En fecha 30 de abril de 2019 la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Mijas, en adelante AFAM, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2019017887, presenta solicitud de subvención nominativa por importe de 159.248,16 € para la ejecución de un proyecto denominado "UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS".

Segundo: En fecha 27 de septiembre de 2019 se publica la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria que daba cabida a dicha subvención.

Tercero: El 1 de octubre de 2019, la asociación beneficiaria presenta un escrito al que adjunta una modificación del proyecto inicialmente propuesto.

El importe a solicitar se establece en 118.923,30 euros, manteniéndose el nombre del proyecto y variando algunas de las partidas del presupuesto original.

Cuarto: El 2 de octubre de 2019 se aprueba en Junta de Gobierno Local la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, incluyéndose una línea de subvención nominativa por importe de 159.248,16 € dirigida a AFAM.

Corresponde al funcionario que suscribe la emisión del presente

INFORME

La concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que persigan la mejora en la calidad de vida de un sector de la población con especial dificultad, como puedan ser las personas afectadas por Alzheimer y otras demencias, constituye una competencia del Ayuntamiento de Mijas, a tenor de lo establecido en el artículo 25.2.e de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local redactado tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Competencia genérica que le otorga la ley para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la población mijeña. Asimismo, el artículo 72 de la Ley de Bases de Régimen Local expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus



actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

AFAM tiene entre sus objetivos promover y facilitar la asistencia y atención a los enfermos de Alzheimer y otras demencias para fomentar y mejorar su calidad de vida.

AFAM ha presentado solicitud de subvención por importe de 118.923,30 euros para la ejecución del proyecto de "UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS".

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos... de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

A su vez, en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2.018, prorrogado para el 2019, se contempla nominativamente una subvención a AFAM, concretamente en la aplicación presupuestaria 30000/2310/48072, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003.

Visto lo dispuesto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente **Propuesta de Resolución**:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a AFAM, con CIF G92453349, por importe de 118.923,30 €, como un importe cierto, con destino a la ejecución del proyecto de "UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS".

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Manifestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mijas.

Cuarto.- Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la beneficiaria. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES45 2103 0156 6400 3001 0533 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.



Quinto.- Manifestar que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019.

Sexto.- Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Octavo.- La beneficiaria vendrá obligada a dar la adecuada publicidad y difusión de que el proyecto ejecutado ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Mijas, así como a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, debiendo aportar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá incluir:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas originales o fotocopias compulsadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
4. Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
5. Certificación, o en su caso, declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el importe de la actividad o hecho subvencionado.



6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
7. Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.
8. Documentación sobre la publicidad que se ha dado al Ayuntamiento de las actividades o proyectos realizados con la subvención concedida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Mijas, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o redes sociales.

Noveno.- Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el artículo 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.

Décimo.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 30000/2310/48072 del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, prorrogado para el ejercicio 2019.

Undécimo.- Ordenar la publicación de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécimo.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal a efectos de su conocimiento y/o ejecución material, así como a Tesorería, al Área de Bienestar Social y a la beneficiaria.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

Fdo.: El Jefe del Servicio del Área de Bienestar Social e Igualdad
(documento firmado electrónicamente)

El Jefe del Servicio de Sanidad

AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
AGUSTIN
MORENO MUÑOZ
03/10/2019
8:19:39

Agustín Moreno Muñoz

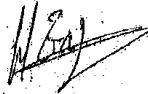


PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A AFAM PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS".

Visto el Informe que antecede del Jefe del Servicio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la concesión de subvención nominativa a AFAM para el desarrollo del proyecto de "UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS", por parte de esta Concejalía se eleva y propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la propuesta de resolución contenida en el mismo, si procede.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

Fdo.: El Concejal Delegado de Bienestar Social
(documento firmado electrónicamente)



Firmado
electrónicamente
por HIPOLITO
ZAPICO BARAGAÑO
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 04/10/2019
13:18:23

Fdo: Hipólito Zapico Baragaño



Visto el Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 03 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:

9



ASUNTO: PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL DE 04/10/2019 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN AFAM PARA PROYECTO "UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS".

Vista la Propuesta de Resolución del Sr. Concejale Delegado de Bienestar Social de 04/10/2019, así como el Borrador de Informe de Intervención General nº 2019001085 relativo al asunto, esta Asesoría Jurídica se adhiere al contenido de dicho borrador, con excepción de los aspectos contables, financieros y presupuestarios que pudiera contener el mismo al no ser estos último competencia de este Departamento

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 3 de diciembre de
2019 17:28:32
José Almenara Caro

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación: 12433263664546605213. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436022266154021774. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019055462 04/12/2019 08:49:32. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12435672476667114200

Visto el Informe emitido por el Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 04 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



INTERVENCIÓN
INFORME

Página 1 de 2

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2019001085
A: BIENESTAR SOCIAL
ASUNTO: **PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AFAM CON DESTINO AL PROYECTO UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS**

Recibida en esta Intervención General, con fecha 08/10/2019, Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social, de fecha 04/10/2019, relativa a la concesión de subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación AFAM, por importe de 118.923,30 euros, con destino al proyecto "Unidad de Respiro Diurna para personas afectadas por Alzheimer y otras demencias en el municipio de Mijas".

A la citada propuesta acompaña Informe del Jefe del Servicio, de fecha 03/10/2019, así como expediente de solicitud y concesión de la ayuda.

Sin menoscabo de la fiscalización efectuada, corresponde a esta Intervención General realizar las siguientes consideraciones:

Primero. El pronunciamiento cuarto de la propuesta establece que el pago de la subvención se realizará anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la beneficiaria. Siendo ajustada a derecho dicha posibilidad de pago anticipado, por parte de esta Intervención ha de reiterarse que el pago anticipado conlleva la necesidad de justificación posterior. Dicho procedimiento de justificación no presenta la misma agilidad que el de pago anticipado y a efectos informativos se señala que desde el 16 de abril de 2015, fecha en la que este Interventor tomó posesión de su cargo en esta Entidad, hasta el 31 de diciembre de 2018, los Servicios Sociales, a través de sus áreas de Bienestar Social e Igualdad, presentan un importe de pagos anticipados en concepto de subvenciones pendientes de justificar que asciende a 1.555.774,85 euros, según el siguiente cuadro:

Área/Servicio Municipal	Importe Pagos anticipados pendientes de justificar desde 16/04/2015 a 31/12/2018	Importe Pagos anticipados pendientes de justificar desde 16/04/2019 a 31/12/2018
Área de Bienestar Social e Igualdad	211.430,58	1.537.590,40
Centro de la Mujer	0,00	18.184,45
Totales	211.430,58	1.555.774,85

Segundo. En otro orden de cosas, para que el sistema de información contable GEMA permita la anotación del correspondiente documento contable ha debido de modificarse la fecha de vencimiento de las justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad al tercero indicado, dado que dicho tercero, según consta en la contabilidad municipal, presenta las siguientes subvenciones vencidas no justificadas:

Apl. Pptaria	Código	Núm. Doc.	Fecha	Tercero / Descripción	Importe
2017 30000/2310/48026	ADOSUB	12017000016888	08/05/2017	G92453349 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIJAS IMPORTE 100% ANTICIPO SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AS. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y O. DEMENCIAS MIJAS 2017 - PROYECTO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS	15.000,00

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 2 de 2

2017 30000/2310/78119	ADOSUB	12017000030500	10/07/2017	G92453349 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIJAS IMPORTE 100% ANTICIPO SUBVENCION A AS. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y O. DEMENCIAS DE MIJAS 2017 - PROYECTO ADAPTACION VEHICULO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	8.231,60
2018 30000/2310/48057	ADOSUB	12018000028188	03/08/2018	G92453349 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIJAS IMPORTE 100% ANTICIPO SUBVENCION NOMINATIVA A AS. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIJAS PROYECTO ATENCION PSICOSOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER A PROPUESTA DE 12/07/2018	20.750,13
2018 30000/2310/48062	ADOSUB	12018000050930	28/12/2018	G92453349 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIJAS IMPORTE 100% SUBVENCION NOMINATIVA ANTICIPADA A AFAM - PROYECTO DE APLICACION DE LA FISIOTERAPIA EN PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y A SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS, ACUERDO JGL 28/12/2018	12.000,00
2018 30000/2310/48063	ADOSUB	12018000050863	28/12/2018	G92453349 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIJAS IMPORTE 100% SUBVENCION NOMINATIVA ANTICIPADA A ASOCIACION AFAM PARA EL PROYECTO TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	9.197,12

Sirva el presente, a su vez, para requerirle las justificaciones efectuadas de las subvenciones enumeradas con anterioridad, a los efectos de evitar posibles problemas con futuros pagos del tercero.

Las presentes consideraciones se comunican a efectos de ser excluido del posible círculo de responsables que se puedan determinar como consecuencia del posible perjuicio económico para este Ayuntamiento al no haberse ultimado el procedimiento de justificación o, en su caso, reintegro de todas las subvenciones abonadas a justificar.


Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADOSUB número **12019000050207**, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general
(documento firmado electrónicamente)


Firmado
electrónicamen
te por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
04/12/2019
14:08:03

11

 <p>ADO</p> <p>AYUNTAMIENTO DE MIJAS</p> <p>Autorización, compromiso y obligación sobre disponible de subvenciones</p>		<p>Número de documento 12019000050207</p> <p>Fecha de anotación 29/11/2019</p> <p>Referencia</p> <p>Periodo 2019</p> <p>Fecha Anotación Contable</p> <p>Organo de Aprobación</p> <p>Fecha de Aprobación</p> <p>Referencia de Aprobación</p>										
PROVISIONAL												
<p>Area Gestora GEM-SERVICIOS SOCIALES</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td> <td>118.923,30 €</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE LÍQUIDO</td> <td>118.923,30 €</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	118.923,30 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LÍQUIDO	118.923,30 €
Descripción	Valor											
IMPORTE PRESUPUESTARIO	118.923,30 €											
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €											
TOTAL RETENCIONES	0,00 €											
IMPORTE LÍQUIDO	118.923,30 €											
<p>Acreedor ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIJAS</p> <p>Forma de Pago Transferencia</p>		<p>NIF G92453349</p> <p>Cuenta de Abono ES45 2103 0156 6400 3001 0533</p>										
2020-03-31 00:00:00.0												
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP					
2019			30000/2310/48072	Subv. As. AFAM. Unidad de Respiro Familiar	2019NOM0030015 SUBV. NOMINATIVA A AFAM PARA UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER	118.923,30	6511					
			<u>Imputación a costes</u>	Elemento de coste	Centro de Coste	Actividad	Coste Imputado					

Descripción **IMPORTE 100% SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AFAM CON DESTINO AL PROYECTO UNIDAD DE RESPIRO DIURNA PARA PERSONAS AFECTADAS POR AZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MIJAS**

Importe en Letras **# ciento dieciocho mil novecientos veintitres euros con treinta céntimos #**

Firmado
electrónicam
ente por

FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
04/12/2019
14:07:51

Código seguro de Verificación : 1243426722236007707. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2019055695 04/12/2019 14:49:28. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12435617524454332461

Código seguro de Verificación : 12436022266154021774. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

El Alcalde

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El concejal de Hacienda,

José Antonio González Pérez

Fdo.: Manuel Roy Pérez Vlerick